



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 12-2016- MDLO

Los Olivos, 08 de enero de 2016

**VISTOS:** El Informe N° 007-2016-MDLO/GPP de fecha 06 de enero de 2016 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 17-2016 de fecha 06 de enero de 2016 de la Gerencia Municipal y el Informe N° 008-A-2016-GAJ/MDLO de fecha 08 de enero de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 59-2015-CDLO de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingreso y Gastos del Pliego de la Municipalidad Distrital de Los Olivos para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2015-EF/50.01 de fecha 30 de junio de 2015, se publicaron los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 para los pliegos respectivos, determinándose para el distrito de Los Olivos, entre otros, como Canon Minero, la suma de S/. 56,389.00 soles;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01 de fecha 17 de diciembre de 2015 de la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los nuevos montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 para los pliegos respectivos, determinándose para el distrito de Los Olivos, entre otros, como Canon Minero la suma de S/. 49,369.00 soles;

Que, el Artículo 15°, numeral 15.4), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: “Los límites de los créditos presupuestarios están constituidos por la estimación de ingresos que esperan percibir las Entidades, así como los fondos públicos que le han sido determinados y comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas (...)”;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372 – “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”, dispone que: “De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 15 de enero de 2016, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas, (...) mediante Resolución Directoral”;



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 12-2016- MDLO

Que, con Informe N° 007-2016-MDLO/GPP de fecha 06 de enero de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informa, que mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente del Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución sobre los montos en el Rubro 18 correspondiente al Canon Minero y Regalías Mineras en esta entidad por un monto de S/. 7,020.00 soles, por ende, es menester modificar el Presupuesto Institucional del Pliego Municipalidad Distrital de Los Olivos, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;



Que, con Informe N° 008-A-2016-GAJ/MDLO de fecha 08 de enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, referente a la modificación de los recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se redujo en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, hasta por la suma de S/. 7,020.00 (Siete mil veinte con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Secretaría General y a la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramírez  
ALCALDE